



SECRETARÍA
Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente
NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Vistos Buenos emitidos por primera vez, Opiniones Técnicas y/o Dictámenes, Refrendo o Ratificación de Vistos Buenos, Opiniones Técnicas y/o Dictámenes de Medio Ambiente
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Art. 115, fracc. V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Art. 9, 15, 28, 32 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos. Art. 1, 12, 17, 22, 119, 137, 246, 245, 252, 253, 255 y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro. Art. 13, 17 y demás aplicables de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Art. 33, 34, 152, 156, 158 a 160, 162, 162, 166, 329, 332 y demás aplicables del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, Qro. Los aplicables de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro, Así como Art. 24 y 39 y demás aplicables de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan.
COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
Variable De acuerdo al Uso de Suelo
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COSTO A PAGAR POR EL TRÁMITE Y/O SERVICIO
De conformidad con el Artículo 24 de la Ley de ingresos del Municipio de Huimilpan 2024, Fracción XIII, Numeral 1, 2, 3, 4
PAGAR EN
Secretaría de Finanzas



REQUISITOS

- Formato de Solicitud Única (Original firmada por el Promovente o Representante Legal).
- Copia de Identificación Oficial vigente del Propietario del predio y/o Solicitante (Si el trámite lo realiza un Representante o Gestor, deberá presentar:
 - Para Persona Moral, presentar poder notarial del Representante Legal.
 - Para Persona Física, presentar carta poder simple firmada por dos testigos con copias de identificación oficial vigente.
- Copia de documento que acredite la legítima propiedad del predio en el que se pretenden ejecutar las acciones de competencia, o en su caso, la legal posesión del predio (En caso de que sea propiedad ajena anexar consentimiento del dueño del predio con copia de identificación oficial vigente.)
- Comprobante de pago predial sin adeudos hasta el mes inmediato anterior a la fecha en que se presenta la solicitud.
- En caso de ser un requisito normativo, por la naturaleza del proyecto o por su ubicación, se deberá presentar la Manifestación de Impacto Ambiental correspondiente, expedida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESU), o la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Si se encuentra dentro de terrenos bajo el Régimen Condominal, deberá presentar la autorización por parte de la Asociación de Colonos o Administración Condominal correspondiente.
- Documento Técnico Justificativo con los siguientes puntos a tratar de forma detallada:
 - Datos generales del predio.

PROCEDIMIENTO

- Presentarse en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con formato de solicitud y/o documento técnico justificativo así como con la documentación y requisitos correspondientes al trámite pretendido.
- Una vez que se revisa la documentación y esta se encuentra completa se genera el recibo de pago inicial (Si el trámite así lo requiere, si no se cuenta con un cobro inicial se le da ingreso al trámite en cuestión).
- Se realiza el pago en la Secretaría de Finanzas Públicas Municipal.
- Se presenta copia del recibo de pago en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal y se le da ingreso al trámite.
- Los inspectores se pondrán en contacto con el solicitante o gestor para agendar la visita de inspección.
- En un plazo de diez a quince días hábiles después del ingreso de la solicitud deberá llamar al número telefónico de la oficina (448-27-8-50-47 Ext 3032) para corroborar que su respuesta se encuentre lista y pueda acudir a nuestras oficinas para recogerla.
- En caso de que se deba de realizar un pago complementario se realizara nuevamente en la Secretaría de Finanzas y regresara con copia del mismo para poder finalizar con el proceso de entrega del trámite en comento.

DONDE SE REALIZA



Secretaría De Desarrollo Urbano Y Medio Ambiente

TIEMPO DE RESOLUCIÓN

San Miguel Huimilpan
10 días hábiles

HORARIO DE ATENCIÓN

9:00-14:00hrs

